



# **GERENCIA DE ABASTECIMIENTO PLANTA LA TEJA**

**DIRECCION: HUMBOLDT 3900**

**LICITACION ABREVIADA**

**N° 1500157100**

**CONSULTAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS: HUMBOLDT 3900 - CORREO: [exteriorcompras@ancap.com.uy](mailto:exteriorcompras@ancap.com.uy)**

**CONSULTAS SOBRE ASUNTOS LEGALES: EDIFICIO CENTRAL 6TO. PISO SERVICIOS JURIDICOS**

**PRESENTACION DE OFERTAS: EDIFICIO CENTRAL 1ER. PISO – SALA DE LICITACIONES**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION ABREVIADA PARA LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE REFINACIÓN**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**SECCION I**

**RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS**

**Día: 20 de febrero de 2018 Hora: 14:00**

**LOCAL:** Sala de Licitaciones – Edificio A.N.C.A.P. – (Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General. Lavalleja) - Primer piso.

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares Sección II.

Quando se remitan ofertas a través de un sistema de comunicación no personal se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas por A.N.C.A.P. en su totalidad, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo con el plazo, lugar y medio establecido para el acto de recepción y apertura de las propuestas.

**PARA LA ADQUISICION DE PLIEGOS DE LICITACIONES:**

La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria, tanto sea la compra en Uruguay como desde el Exterior del país.

Desde el Exterior:

Se hará giro a la cuenta: Cuenta Corriente N° **151-016449-3** (si es en **dólares americanos**) o N° **152-002397-4** (si es en **pesos uruguayos**).

Desde Uruguay:

Se hará transferencia a la Cuenta Corriente N° **152-003013-6** (si es en **dólares americanos**) o N° **152-002397-4** (si es en **pesos uruguayos**).

Beneficiario: ANCAP

BROU

Cerrito 440

ABA 026 003 324

SWIFT Code BROUUY MM.

**IMPORTANTE**

Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, **LIBRE DE GASTOS**. Esto significa que **los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.**

A los efectos de la transferencia desde el Exterior, deberán girar: valor del pliego aproximadamente U\$S 50 (para las licitaciones Abreviadas) y U\$S 100 (para las Licitaciones Públicas) **más los gastos bancarios (entre U\$S 45 y 50), más la comisión del BROU (entre U\$S 45 y 50). (total aprox. U\$S 150 y U\$S 200 según sea el caso)**

Una vez realizado el giro, remitir a [Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy](mailto:Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy) copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NUMERO DE LICITACION
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCION COMPLETA
- DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CODIGO POSTAL

Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a: [exteriorcompras@ancap.com.uy](mailto:exteriorcompras@ancap.com.uy) enviando el recibo scaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente.

El pliego completo será enviado por correo electrónico o por Courier para el caso que tuviera información complementaria (planos), que dificultara el envío por este medio o se podrá bajar directamente de la página web con la entrega de un pin (esta última forma aún no está operativa).

**ÍNDICE**

**CAPITULO I – OBJETO DE LA LICITACIÓN**

- I.1 – OBJETO DE LA LICITACIÓN
- I.2 – ESPECIFICACIONES
- I.3 – CONSULTAS

**CAPITULO II – DE LAS PROPUESTAS**

- II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- II.2 – ACLARACIONES
- II.3 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA
- II.4 - MODIFICACIONES O VARIANTES

**CAPITULO III- CONDICIONES COMERCIALES**

- III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍA
- III.2 - COTIZACIÓN
- III.3 – TRIBUTACIÓN
- III.4 – VARIACIONES DE PRECIOS
- III.5 - CONDICIONES DE PAGO
- III.6 – PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES
- III.7 - MULTAS
- III.8 – COMPARACIÓN DE OFERTAS
- III.9 – ADJUDICACIÓN
- III.10 – PLAZO DE ENTREGA
- III.11 – EMBARQUES
- III.12 - DOCUMENTACIÓN
- III.13 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

**CAPITULO IV- DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES**

- IV.1 – REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS
- IV.2 – IMPORTANTE
- IV.3 - REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E

**CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACION****I.1 - OBJETO DE LA LICITACION**

La Gerencia de Abastecimiento de ANCAP - Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Abreviada para la compra de equipos para Laboratorio de Refinación, de acuerdo con las condiciones y especificaciones del presente pliego.

**I.2 - ESPECIFICACIONES****EQUIPO PARA DETERMINACIÓN DE FAME EN COMBUSTIBLES - Cantidad: 1**

- Debe cumplir con todos los requisitos de la norma ASTM D7797 y ASTM D7963 para determinación de contenido de FAME en Jet, gasoil y fuel oil.
- Debe ser capaz de determinar FAME en concentraciones del orden de entre 10 y 150 ppm en Jet y entre 20 ppm y 20 % en gasoil y fuel oil, con la incertidumbre establecida en las normas de referencia.
- Debe conectarse a 220 V, 50 Hz.

**EQUIPO PARA TENSIÓN DE VAPOR - Cantidad: 1**

- Debe permitir la determinación de Tensión de Vapor en gasolinas automotivas con y sin oxigenados, gasolinas de aviación, combustibles para turbinas, solventes y productos químicos.
- Debe cumplir con las normas ASTM D5191, ASTM D4953 y ASTM D6378.
- Debe permitir la realización de medidas de Tensión de Vapor entre 0 a 145 Psia, en un rango de temperatura de 0 a 100 °C.
- Debe utilizar para las medidas, aproximadamente 1 mL de muestra.
- No debe requerir conexiones externas para calentamiento y enfriamiento.
- Debe operar con conexión a 220 V, 50 Hz.
- Debe tener alarmas que indiquen cuándo no se han cumplido las condiciones establecidas.
- Debe tener un tiempo de medida de aproximadamente 5 minutos.
- Debe ser compatible con sistema de datos LIMS.
- Debe disponer de representante nacional y el mismo debe suministrar capacitación de manejo y mantenimiento de equipo.
- La resolución de la medida de presión debe ser de al menos 0,01 psi, y la exactitud de  $\pm 0,03$  psi.
- La resolución de la medida de temperatura debe ser de al menos 0,1 °C y la exactitud de  $\pm 0,1$  °C.

- Durante la medida de la muestra debe mantener la temperatura en  $\pm 0,1^{\circ}\text{C}$ .
- En caso de que el equipo incluya jeringa la capacidad de la misma no debe exceder dos veces el volumen de la alícuota analizada.
- Opcionalmente se cotizará estándar: 2,3- Dimetilbutano. Además es deseable que permita la determinación de crudos por la norma ASTM D6377.

**EQUIPO PARA MEDICIÓN DE VISCOSIDAD ABSOLUTA DE CEMENTOS ASFÁLTICOS -****Cantidad: 1**

- Debe ser apto para la determinación de viscosidad de asfaltos según la norma ASTM D2171, cubriendo un rango de viscosidades a  $60^{\circ}\text{C}$  entre 0.0036 y 20000 Pa.s.
- Debe contener un baño de aproximadamente 40 L, con posibilidad de regular la temperatura desde 20 a  $230^{\circ}\text{C}$ , con una estabilidad de  $\pm 0.01^{\circ}\text{C}$ , con abertura de aproximadamente 260 x 240 mm. El baño debe asegurar que la parte más alta de la medida quede 20 mm por debajo de la superficie del líquido. La eficiencia de la agitación y el balance térmico deben ser tales que la temperatura del baño no varíe más de  $\pm 0.03^{\circ}\text{C}$  en la longitud del viscosímetro o de un viscosímetro a otro en las diferentes posiciones.
- Debe tener un mínimo de tres posiciones para viscosímetros.
- La bomba debe entregar una presión negativa de entre 20 y 320mmHg, capaz de mantener el vacío en  $\pm 0.5$  mm Hg del valor deseado .
- La cotización debe incluir viscosímetros calibrados, adecuados para la realización de medidas en el rango de aplicación de la norma. Ancap elegirá cuales adquirir.
- Debe poder conectarse a corriente de 220 V, 50 Hz.

**EQUIPO PARA DETERMINACIÓN ELEMENTOS POR ABSORCIÓN ATÓMICA –****Cantidad: 1**

- Debe ser apto para la determinación cuantitativa de metales por absorción atómica en la modalidad de llama o de horno de grafito.

- Debe ser apto para uso rutinario en determinaciones de metales en derivados de petróleo, tanto livianos como pesados, como gasolinas, solventes destilados medios fuel oil, así como en aceites y biodiesel.
- Debe combinar llama y horno en un mismo compartimiento y permitir el uso de ambos sistemas de forma tal que ambos sistemas permanezcan instalados en forma permanente, no siendo necesario cambiar la unidad de atomización para pasar de un sistema al otro.
- Debe poseer un autosampler único para llama y horno, que permita mezclar la muestra con diferentes soluciones, como modificadores de matriz, adiciones estándar, etc.
- Debe tener instalados métodos de corrección de background.
- Debe contener un sensor de vibración para extinguir llamas automáticamente.
- Debe tener sistema óptico de doble haz
- Debe tener corrección dual de background (lámpara de deuterio y SR).
- Debe funcionar en 220 V, 50 Hz.
- Debe ser posible conectarlo a LIMS

### Límites de detección esperados

ELEMENTO	LÍMITE DE DETECCIÓN ESPERADO	
	LLAMA (ppm)	HORNO (ppb)
Litio	0.01-0.09	0.01-0.09
Berilio	<0.01	0.01-0.09
Sodio	<0.01	0.01-0.09
Potasio	<0.01	0.01-0.09
Calcio	0.01-0.09	0.01-0.09
Titanio	-	0.1-0.9
Vanadio	0.1-0.9	0.1-0.9
Manganeso	0.01-0.09	0.01-0.09
Hierro	0.01-0.09	0.01-0.09
Níquel	0.01-0.09	0.1-0.9
Cobre	<0.01	0.01-0.09
Cinc	<0.01	0.01-0.09
Aluminio	0.1-0.9	0.01-0.09
Silicio	0.1-0.9	1
Plomo	0.01-0.09	0.01-0.09

**EQUIPO PARA DETERMINACIÓN DE SALES EN CRUDO - Cantidad: 1**

- Debe cumplir con la norma ASTM D 3230
- Debe estar precalibrado conforme a ASTM D 3230 y permitir la calibración o verificación por parte del usuario
- Debe tener un rango de medida de 0.0 a 430.0 g/m<sup>3</sup> con una precisión de 0.1 g/m<sup>3</sup>.
- Debe funcionar tanto con baterías como conectado a 220 V.

**CENTRÍFUGA - Cantidad: 1**

- Debe permitir la determinación de agua y sedimentos en Fuel Oil, Gas oil y Crudo.
- Debe cumplir con todos los requerimientos de las normas ASTM D2709, ASTM D1796 y ASTM D4007.
- Debe operar en un rango de temperatura entre 30 y 80 °C, con una precisión de +- 1 °C en el control de la misma.
- La velocidad de centrifugación debe ser compatible con las normas arriba mencionadas
- La velocidad debe poder medirse tanto en RPM como en RCF (relative centrifugal force).
- Debe permitir tiempos de corrida entre 10s y 100 horas.
- El usuario debe poder ajustar los tiempos de aceleración y frenado.
- Debe ser posible almacenar programas que permitan configurar el equipo para trabajar en condiciones determinadas de operación.
- Debe incluir un sistema de seguridad que impida la apertura del equipo mientras la centrífuga está funcionando.
- Debe poseer detección de desbalance y sobrecalentamiento del motor y la cámara.
- Debe ser silenciosa, considerándose aceptable un valor de ruido en operación igual o inferior a 55 DB.
- Debe permitir apertura completa de la tapa de manera que resulte sencilla de cargar.
- Conexión eléctrica a 220 V y 50 Hz
- Debe poseer lugar para al menos cuatro muestras
- Debe poseer un sistema de precalentamiento que permita llegar a la temperatura de uso en un tiempo no mayor a 15 minutos.
- Debe incluir un accesorio para precalentar las muestras.

**INFLAMADOR AUTOMÁTICO TIPO PENSKEY MARTENS - Cantidad: 1**

- Debe permitir la determinación de Punto de Inflamación sobre fuel oil, gas oil y biodiesel en un rango de temperatura entre 30 y 400 °C, cumpliendo con todos los requerimientos de la norma ASTM D 93, métodos A, B y C.
- La tapa de la copa debe estar montada en un brazo tal que permita fácil manipulación y evitar el contacto con superficies calientes.
- Los sensores de inflamación y temperatura deben estar adosadas a la tapa.
- El sensor de temperatura debe ser de metal.
- Sensor de inflamación robusto e independiente del de temperatura.
- Debe permitir la selección de un método de ensayo y el punto de inflamación esperado, realizando el ensayo en forma totalmente automática, registrando el resultado e indicando la finalización del mismo con un sonido.
- Debe tener sistema intercambiable de ignitor gas con encendido automático o ignitor eléctrico.
- Intervalos de ensayo definidos según los métodos A,B y C.
- Debe tener una protección que asegure la integridad de la llama, fija al equipo.
- Debe contener un sensor barométrico que permita realizar corrección automática de presión.
- Debe tener posibilidad de salida de datos hacia un PC o impresora
- Debe tener un sistema de seguridad que corte el ensayo y/o que indique al operador si:
  - Hubo apartamiento respecto a las condiciones del método
  - El sensor de temperatura está en malas condiciones
  - El ignitor se apagó

- La tapa no está bien colocada
- Se detecta fuego
- Debe operar a 220 V, 50 Hz

**EQUIPO PARA DETERMINACIÓN DE VISCOSIDAD ASTM D 4402 - Cantidad: 1**

- Debe incluir un viscosímetro rotacional que cumpla con la norma ASTM D 4402
- Debe ser apto para medir la viscosidad de cementos asfálticos en un rango de temperaturas entre y 38 y 260 °C.
- Debe constar de:
  - Un viscosímetro rotacional capaz de medir el torque obtenido para un sistema de una geometría dada, en la que un huso girando a una velocidad preseleccionada se sumerge en asfalto a una temperatura controlada y constante. Sistema capaz de seleccionar la velocidad de rotación con un rango entre 0.1 y 200.0 rpm regulable a la primera cifra decimal.
  - Sistema capaz de informar el torque, esfuerzo cortante y viscosidad a la temperatura preestablecida.
  - Cámara de temperatura controlada con la geometría adecuada para trabajar con cementos asfálticos, con regulación de temperatura incluyendo controlador, horno, portamuestras, pinzas de extracción, tapa de aislación. Debe ser capaz de mantener la temperatura en+/- 1 °C de la temperatura deseada.
  - Husos y portamuestras de geometría y material adecuados para el uso y rango de viscosidades requeridos.
- -Debe ser apto para informar resultados de viscosidad en un rango entre 100 centipoises y 40000000 centipoises con precisión aproximada de 0.2%.
- -Debe tener la posibilidad de control y almacenamiento de información a través de un PC debiéndose cotizar adicionalmente el mismo y el software necesario para su utilización.
  - Debe operar con conexión a 220 V, 50 Hz.
- -Debe ser compatible con LIMS

- Para todos los equipos deberá cotizarse los consumibles y repuestos recomendados para dos años de uso

**I.2.1 - REPUESTOS Y CONSUMIBLES**

En todos los casos se deberá cotizar la cantidad de repuestos y consumibles, recomendados por el fabricante, para dos años y los elementos necesarios para la calibración del equipo para los usos establecidos.

**I.2.2 – PUESTA EN MARCHA**

La instalación, calibración y puesta en funcionamiento de los equipos será efectuada bajo responsabilidad del proveedor, por parte de éste o quien designe a tales efectos, debiéndose incluir dentro del precio ofertado.

Se debe ofrecer entrenamiento y mantenimiento durante el período de garantía y luego de finalizada ésta, asegurar mantenimiento preventivo y correctivo.

**I.2.3 - MANUALES**

El equipo deberá entregarse con los manuales en original del fabricante: de operación, de service (excluyente) y de calibración si es que este último no estuviera incluido en alguno de los otros y lista de partes.

**I.2.4 - CAPACITACION**

Debe incluir dentro del precio ofertado, curso de capacitación de manejo en instalaciones de ANCAP para todos los técnicos que el Laboratorio designe.

**I.2.5 - GARANTÍA**

Se especificarán las condiciones y alcance de la misma.

Se requiere que la garantía sea de por lo menos un año.

**I.2.6 – INFORMACION TECNICA**

Las ofertas deberán ser acompañadas de completa información técnica, en original, en idioma español, a efectos de permitir una clara evaluación de las mismas.

Necesariamente se deberá informar:

- País de origen.
- Nombre y dirección del fabricante.

**I.2.7 – TRAZABILIDAD**

En los casos en que aplica, se entiende por trazabilidad la capacidad de los equipos de conservar en su memoria registros de los ensayos realizados, con la mayor cantidad de información posible sobre los mismos, como por ejemplo fecha, hora, usuario y toda aquella información útil a efectos de investigar ensayos realizados en el pasado.

**I.2.8 SERVICIO POST-VENTA**

De contar con antecedentes en suministros similares, así como en servicio de mantenimiento de Post-Venta, se adjuntará a la oferta la información documentada correspondiente donde conste el desempeño en este servicio.

De contar el Laboratorio de Refinación de ANCAP con suministros similares y su correspondiente servicio de Post-Venta, los mismos serán considerados.

**I.3 - CONSULTAS**

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (vía fax o correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900, vía fax al 1931-3119 o a la casilla de correo [exteriorcompras@ancap.com.uy](mailto:exteriorcompras@ancap.com.uy), hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará la información que se requiera al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

**Para dar trámite a consultas y recibir aclaraciones es requisito haber adquirido el pliego**

**CAPITULO II - DE LAS PROPUESTAS****II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el CD.

Se deberán presentar en original y una copia en formato papel y además una copia en soporte digital (CD o DVD) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 25MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

**El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.**

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

**Requisitos para la presentación de las ofertas:**

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de las mismas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- Se escribirán en hoja simple y en forma vertical (no apaisada), no admitiéndose fondos en color tanto en títulos como en textos.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.

No se deben agregar presentaciones en Power Point de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.

**II.2 - ACLARACIONES**

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

**II.3 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el Art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso, no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

**El plazo mínimo de validez de oferta establecido para el presente procedimiento es un requisito de admisibilidad para considerar la propuesta.**

**II.4 - MODIFICACIONES O VARIANTES**

En caso que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado

“Modificaciones o Variantes”, conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

### **CAPITULO III - CONDICIONES COMERCIALES**

#### **III.1 - DEPOSITO DE GARANTIAS**

**De propuesta:** No se requiere para la presente licitación.

**De contrato:** Será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, si supera los \$ 3:486.000,00 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil), o moneda equivalente.

Obligatoriamente se deberá depositar esta garantía.

Este depósito de garantía, deberá efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) Planta Principal.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTIAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y Arts. 11,19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

Para el caso en que este depósito se realice mediante cheque bancario, el mismo deberá ser certificado.

#### **III.2 - COTIZACION**

Las cotizaciones se podrán formular en condición CFR (C&F) Montevideo o en condición plaza más IVA con entrega en depósito de Refinería La Teja, en moneda nacional o extranjera indistintamente, indicando el precio unitario.

En caso de cotizar en alguna otra condición prevista en los INCOTERMS vigentes, se deberá establecer todos los gastos hasta la condición cotizada, informando peso, volumen y puerto/aeropuerto de carga y país de origen del suministro.

En caso de cotizar en condición Plaza más IVA con entrega en depósito de Refinería La Teja, el oferente desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

La cotización deberá incluir además, lo solicitado en los ítems I.2.1, I.2.2 y I.2.4.

#### **III.3 - TRIBUTACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el literal G del Art. 48° del T.O.C.A.F., la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

#### **III.4 - VARIACIONES DE PRECIOS**

No se considerarán fórmulas de ajuste paramétrico para la presente licitación.

#### **III.5 - CONDICIONES DE PAGO**

Los oferentes al formular sus propuestas deberán considerar el punto 11 de la Sección II.

En caso que se solicite el pago mediante Carta de Crédito, se entenderá en todos los casos que los gastos bancarios que se generen, tanto en origen como en Uruguay, son por cuenta del Beneficiario.

Los oferentes establecerán en su oferta que para el pago de los gastos, los correspondientes en origen deberán ser por cuenta del Beneficiario y en Uruguay por parte de ANCAP, debiendo indicar en la oferta el importe de gastos en origen.

En ausencia de los datos necesarios, todos los gastos serán por cuenta del Beneficiario.

Toda factura presentada con errores será rechazada. La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El adjudicatario deberá ajustarse al siguiente anexo incluido en el presente pliego:

- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**

#### **III.6 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES**

##### **COMPRA DE BIENES**

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 13/009 del 13/1/009, 164/013 del 4/6/013 y 131/014 del 28/05/2014.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando aquellos bienes a proveer que califican como nacionales. En caso de ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales. Se adjunta a tales efectos, formulario de declaración jurada.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación del presente beneficio, deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

La Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

#### REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME

##### BIENES

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010, Decreto 164/2013 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el referido certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia, deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

#### DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar las declaraciones juradas, que se adjuntan como Anexo al presente Pliego (págs. 21 y 22).

**De no completar las referidas declaraciones en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.**

### **III.7 - MULTAS**

Por cada día de atraso en la entrega del objeto o partes del mismo que impidan su uso, se aplicará al adjudicatario una multa equivalente al 3o/oo (tres por mil) sobre el importe de lo no entregado en tiempo.

### **III.8 - COMPARACION DE OFERTAS**

A los efectos de la comparación de ofertas se tendrán en cuenta los precios cotizados para los equipos, la puesta en marcha y la capacitación solicitados en los puntos I.2, I.2.2 y I.2.4 del pliego, los cambios y arbitrajes vigentes a la fecha de apertura de la Licitación para las distintas monedas cotizadas, condiciones de pago propuestas y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo a lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 y Decretos del Poder Ejecutivo números 13/2009, 371/2010, 164/013 y 131/014, disposiciones concordantes y/o complementarias.

### **III.9 - ADJUDICACIÓN**

A los efectos de la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes factores y su ponderación:

- Calidad: 55 (cincuenta y cinco) puntos

La calidad comprenderá el análisis de:

- Garantía: 8 (ocho) puntos

Cumplido el plazo mínimo exigido, se prorratearan proporcionalmente a la de mayor tiempo de garantía.

- Adecuación a las especificaciones técnicas: 12 (doce) puntos

Se asignará hasta el máximo del puntaje indicado, de acuerdo a la información suministrada y funcionalidad de los equipos ofrecidos.

- Trazabilidad de los ensayos, (registro): 12 (doce) puntos

Se asignará hasta el máximo del puntaje indicado, de acuerdo a la información suministrada y funcionalidad de los equipos ofrecidos.

- Servicio de respaldo de post venta: 15 (quince) puntos

Se asignará hasta un máximo de 10 (diez) puntos al oferente que haya brindado este servicio para el Laboratorio de Refinación de ANCAP y hasta un máximo de 5 (cinco) puntos a otros proveedores, incluidos otros Laboratorios de ANCAP.

- Tamaño: 8 (ocho) puntos

Se asignará, en forma proporcional, hasta el máximo del puntaje indicado, de acuerdo a la información suministrada; priorizando aquellas ofertas cuya superficie de apoyo en las mesadas sea menor.

- Precio comparativo: 35 (treinta y cinco) puntos

Se asignará 35 (treinta y cinco) puntos a la oferta de menor precio comparativo y se prorratearan proporcionalmente las restantes.

- Plazo de entrega: 10 (diez) puntos

Se asignará 10 (diez) puntos a la oferta de menor plazo de entrega y se prorratearan proporcionalmente las restantes.

- **ANCAP determinará a su conveniencia la adquisición o no de los repuestos y consumibles solicitados en el punto 1.2.1.**

### **III.10 - PLAZO DE ENTREGA**

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el punto 9 de la Sección II.

Los oferentes establecerán el plazo de entrega en días calendario.

Se deberá cumplir con la Norma Fitosanitaria a Embalajes de Madera NIMF N° 15, a efectos de evitar demoras que se puedan producir por rechazos de la ADUANA, siendo de cargo del proveedor los perjuicios que ocasionen al Organismo los defectos de envase o embalaje.

### **III.11 - EMBARQUES**

El adjudicatario deberá tener en cuenta las disposiciones establecidas en el punto 9.4 de la Sección II.

### **III.12 - DOCUMENTACION**

Deberá tenerse especialmente en cuenta lo establecido en la Sección II.

El adjudicatario que no cumpla con el requisito establecido en el punto 9.2.2 de la Sección II será responsable por los perjuicios que tal omisión ocasionare.

### **III.13 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS**

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

efectuar el pago de las facturas correspondientes a los servicios prestados.

## **CAPITULO IV – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES**

### **IV.1 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS**

Los oferentes que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro previsto por la Ley 16497 y Decreto 369/994.

### **IV.2 - IMPORTANTE**

Sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas, los señores oferentes **deberán tener en cuenta para la presentación de su propuesta** los siguientes artículos del P.U. o de la Sección II.

- Comprobante de adquisición del pliego, 9.2 lit b del P.U.
- En la oferta se deberá dar cumplimiento al punto 8.3 del P.U.

### **IV.3 - REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (R.U.P.E)**

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (R.U.P.E.), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el R.U.P.E., en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

**A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".**

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del R.U.P.E. a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816,

2817 o 2825 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: [gestoresrupe@ancap.com.uy](mailto:gestoresrupe@ancap.com.uy).

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a [gestoresrupe@ancap.com.uy](mailto:gestoresrupe@ancap.com.uy) y [acreedores@ancap.com.uy](mailto:acreedores@ancap.com.uy)

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (A.C.C.E), a cuyo cargo se encuentra se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ACCE: (+598) 2604 5360. Lunes a domingos de 8 a 21 hs.

Página web ACCE: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

-0-0-0-0-0-

- Sigue:
- Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales
  - Modelo de Declaración para empresas que califican como MIPYME
  - INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

**Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

-----  
Firma autorizada

**Modelo de Declaración para BIENES que califican como MIPYME**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, los bienes que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

-----  
Firma autorizada

**INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA****I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

**1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

**2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

**3) Facturas crédito:** Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

**Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.**

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

**4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal:** el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

- a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.
- b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

**5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

- a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).
- b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

**6) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

**7)** Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

**8) Condiciones de Presentación de las facturas:**

- a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)
- b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años
- d) Fecha de la factura
- e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- f) Mes o período de realización del trabajo
- g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

## **II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

**1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

**2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

**3) E- facturas crédito:** Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

### **Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.**

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

**4) Diferencias Factura – Recepción:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

**a.** Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

**b.** Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

**5) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

**6)** Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregara una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

### **7) Condiciones de Presentación de las facturas:**

**a.** Original electrónico

**b.** Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

**c.** Fecha de la factura

**d.** Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

**e.** Mes o período de realización del trabajo

**f.** Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

**g.** Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

-0-0-0-0-0-0-

Expediente N° 253862/0

Gerencia de Abastecimiento

Valor del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos uruguayos un mil quinientos)

Montevideo, 29 de Enero de 2018

**El pliego completo contiene:**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES con:

- Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales
- Modelo de Declaración para BIENES que califican como MiPYMES
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA
- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – SECCION II
- MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA
- MODELO DE FORMULARIO DE AVAL BANCARIO I
- MODELO DE FORMULARIO DE AVAL BANCARIO II
- PLIEGO UNICO GENERAL DEL ESTADO